



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

“Edificio del Bicentenario
de La Patria”
Rumbo al Tricentenario



3276 14

Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la **Desafectación** de una porción de espacio destinado a Equipamiento, ubicado en calle Pio XII entre las calles Remedios de Escalada y Vidaleras Ramona y Lidia Barrios de la Ciudad de Chilecito, identificados según informe de la Dirección de Catastro Municipal como Circunscripción I, Sección E, Manzana 12, Parcela “M”.-

ART. 2º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la **Donación con Cargo** de esta porción de terreno a favor de la **Iglesia “Unión de las Asambleas de Dios”**.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “**Edificio del Bicentenario de la Patria**” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintisiete días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Catorce. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal**.-

ORDENANZA N° 3.276/2014.-

CIUDAD DE DPTO. CHILECITO	DIRECCION MESA DE E.Y.S.S.
ENTRO	SALIO
4 0 DIC 2014	

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE-DPTO. CHILECITO



Raúl Alfredo Yañez
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA

DICTAMEN N° 443./14

Chilecito, 23 de septiembre de 2014.

Expte. N° 20-D-00009 -12

Paulino R. Maldonado – Lidia M. Herrera de

Maldonado E. / nota p/ su conocimiento con respecto a una porción de tierra ub. En calle Pío XII .-

I. **OBJETO:** Visto las presentes actuaciones que vienen a consideración y dictamen de esta Asesoría General de Gobierno, en las cuales la Sra. Lidia M. Maldonado , DNI N° F5.487.085 , en la cual comparece – manifiesta y solicita, se le otorgue un inmueble perteneciente al Municipio de Chilecito, a fin de construir una Iglesia y por la cual la solicitante es representante legal de la Iglesia Unión de las Asambleas de Dios, cuya nomenclatura catastral Circunscripción I, sección E manzana 12 parcela M, cuyo destino es equipamiento .-

II. **ANALISIS:** I) Que a fs. 02/36 se adjuntan escritos relacionados a lo peticionado por la representante de la Iglesia Unión de las Asambleas de Dios -- -

III. **CONCLUSION:** Visto las presentes actuaciones y la documentación incorporada, e inmediatamente revisar/ examinar el expte, este órgano de Asesoramiento vuelve a ratificar lo establecido a fs 24 (26/06/2013) “ en donde se indica que se debe emitir el correspondiente acto administrativo de Desafectación del Inmueble referido, de su destino originario (equipamiento) a fin, de proceder a realizar la donación del mismo, previamente antes de remitirlo al Honorable Consejo Deliberante para su tratamiento de aprobación o no de la donación, por lo que Asesoría Gral de Gobierno sugiere al D.E.M. dictar el acto administrativo de desafectación del Inmueble cuya nomenclatura Catastral es, Circunscripción I, sección E, manzana 12 parcela M , de su destino originario (equipamiento), para posteriormente remitirlo al Honorable Consejo Deliberante para su tratamiento de donación, para la construcción en un futuro de una Iglesia Unión de las Asambleas de Dios, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo y su posterior notificación a la interesada.

ASI DICTAMINO

Pase a Fiscalía Municipal Regional



[Handwritten signature]
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CHILECITO

FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL
DICTAMEN N° 387
SECRETARIA DE GOBIERNO.-

Expte. N° 20D-00009/14.-----

Iniciador: Paulina R. Maldonado – Liliana
M. Herrera del Maldonado.-----

Asunto: E/ nota para su conocimiento con
respeto a una porción de tierra Ub. en calle Pio
XII.-

I.- OBJETO: Visto las presentes actuaciones, que vienen a
consideración y dictamen de este organismo Legal, y analizadas que fueran surge:

II.- ANALISIS: Que conforme a las constancias de autos se denota la
presentación de la Sra. Lidia Maldonado D.N.I N° F5.487.085, en su calidad de Representante Legal
de la Iglesia, denominada Unión de las asambleas de Dios, y solicita el otorgamiento de un inmueble
perteneciente al municipio de Chilecito, cuya datos son los siguientes: Nomenclatura catastral C.I –
Secc. “E”, Mza. 12 - Parc. “M”, con el fin de construir una Iglesia para dicha denominación.-

Que conforme a los informes obrantes, dicho inmueble esta destinado para
equipamiento, conforme ordenanza vigente.-

III.- CONCLUSION: Vista toda la documentación incorporada en los
presentes autos, este organismo legal comparte el criterio sustentado por Asesoría General de
Gobierno en su dictamen de fecha 23 de septiembre de 2014, y en la ratificación de lo establecido a
fs. 24, en el cual se indica que se debe emitir el correspondiente acto administrativo de desafectación
del inmueble de su destino originario, por cuanto, previo a proceder con lo solicitado se deberá dar
intervención al Consejo Deliberante para su tratamiento atento al destino que reviste el mismo,
elevando las actuaciones con el pertinente proyecto de desafectación.-

ES MI DICTAMEN

FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL DE LA REGION II: VALLE DEL FAMATINA
(FAMATINA-CHILECITO).- Chilecito, 02 de Octubre 2014.-



A large, stylized handwritten signature in black ink.

Dr. Walter Argentino Alanis
FISCAL MUNICIPAL REGIONAL
REGION II - VALLE DEL FAMATINA
(FAMATINA - CHILECITO)





"CHILECITO CAMINO AL TRICENTENARIO"
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DE CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

C.D.

DECRETO 268-2014 .-

CHILECITO,

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3.276/14, de fecha Veintisiete (27) de Noviembre del Año 2014, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6843 y su modificatoria Ley N° 6872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.276/14, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día Veintisiete (27) de Noviembre de 2014.-

ART.2°).- POR SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DD HH, DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO



Nicolás Lázaro Forzola
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)